

RESOLUCION N° . **0208** .

NEUQUÉN, **24 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7810-V-2022; y,

**CONSIDERANDO:**

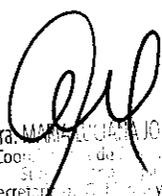
Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 44/2024, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Marcos Antonio VIVANCO, D.N.I. N° 22.474.912, L.P. N° 6738, Clase 1972**, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Mañana, de la Dirección de Fiscalización Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 60 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente VIVANCO, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 0094/2024, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a través de la Nota N° 255/24 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 2027, cuya copia certificada se agregó a fojas 63/64 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicha Dirección Previsional consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente VIVANCO deberá seguir realizando un aporte

  
Dra. **MARÍA CECILIA AGUILAR**  
Coordinadora de Asesorías Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0208-24

personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 70 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente VIVANCO, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de mayo del 2024, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 69;

Que mediante Dictamen N° 88/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente VIVANCO, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa(90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

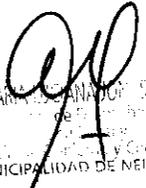
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

## **EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º) ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para ----- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Marcos Antonio VIVANCO, D.N.I. N° 22.474.912, L.P. N° 6738, Clase 1972, Categoría 25 de Revista, Planta Permanente**, quien cumple funciones en la División Fiscalización Turno Mañana, de la Dirección de

  
Dra. **MARIANA CORDOVA AGUILAR**  
Coordinadora de Asesorías Legales  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEQUÉN

0208-24

Fiscalización Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Control e Inspecciones, perteneciente a la Subsecretaría de Comercio, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, en los términos de los artículos 35º) inciso c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de mayo de 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

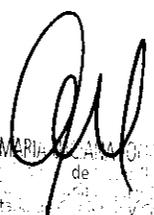
**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Marcos Antonio VIVANCO por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

**ES COPIA.-**

**FDO.) HURTADO**

  
Dra. MARÍA CECILIA GÓMEZ AGUILAR  
Coord. de Políticas y Programas  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN